

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de mayo de 2022.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2067281-5

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 31476**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL
MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA
AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objetivo de la resolución legislativa

- 1.1 Autorízase el ingreso al territorio de la República de la Patrullera Guardacostas Marítima Isla Baltra (LG-47) de la República del Ecuador y personal militar extranjero, la cual recalará en el puerto de Caleta La Cruz en Tumbes, con la finalidad de participar en el Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos, que se desarrollará del 18 al 19 de mayo de 2022, ingresando al dominio marítimo el 17 de mayo hasta el 20 de mayo de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución legislativa. Se precisa que, durante la recalada en el puerto de Caleta La Cruz en Tumbes, el ingreso de la citada unidad naval se podría efectuar con posterioridad a la fecha de inicio del referido evento, pero en ningún caso excederá la fecha límite del 20 de mayo de 2022, para que se retire del territorio de la República.
- 1.2 Autorízase el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, desde el 20 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución legislativa. Se precisa que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas

Armadas y la Policía Nacional del Perú, el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 31 de diciembre de 2022 para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades operacionales consideradas en los Anexos 1 y 2 de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de mayo de 2022.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

**ANEXO 1
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL
EXTRANJERA QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE
GUERRA**

PATRULLERA GUARDACOSTA MARÍTIMA ISLA BALTRA (LG-47)	
Objetivo	Ejercicio Binacional de Derrame de Hidrocarburos
Lugar	Caleta La Cruz - Tumbes
Fecha del evento	18 y 19 de mayo de 2022
Tiempo de permanencia	Del 17 al 20 de mayo de 2022
País participante	República del Ecuador
Tipo de unidad participante	OPV 2606
Cantidad	Uno (1)
Clase y/o tipo de buque	Santa Cruz / Patrullera Guardacostas Marítima
Nombre y/o número de casco	Patrullera Guardacostas Marítima Isla Baltra (LG-47)
Cantidad de personal	Trece (13) tripulantes
Desplazamiento	110 toneladas
Eslora	26.5 metros
Manga	6.06 metros
Calado	1.8 metros
Tipo y cantidad de armamento	Dos (2) ametralladoras 0.50
Sistemas electrónicos (radares, sonar, contramedida, otros)	Radar Furuno y cámara Flir

Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo, clase)	ninguna
Embarcaciones	/.....
Sistema de comunicaciones (HF, VHF, canal 16, satelital Sistema de Navegación)	HF – VHF – FM/AM – UHF – satelital, eiconsonda, ECDIS y GPS

ANEXO 2
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁ AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

1. Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y la Dirección Antidrogas (DIRANDRO) de la Policía Nacional del Perú	
Objetivo	Entrenar y apoyar al CIOEC/FEC y DIRANDRO
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac
Fecha de inicio	20 de mayo de 2022
Tiempo de permanencia	226 días (con rotación de grupo cada 4 o 6 meses)
Instituciones involucradas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP)
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Unidad de Fuerzas Especiales
Cantidad de personal	17
Tipo y cantidad de armas	17 fusiles M4 (5.56 mm) 17 cañones cortos para fusil M4 (5.56 mm) 17 pistolas M9 17 pistolas Glock 4 ametralladoras M249 (5.56 mm) 5 ametralladoras M240 2 ametralladoras MK48 2 lanzagranadas M320 2 morteros de 60 mm 2 fusiles de tiro de alta precisión (TAP) M110 6 fusiles SCAR 2 fusiles M110 2 fusiles M107 2 escopetas
2. Interoperabilidad del Elemento de Apoyo Cívico Militar (CMSE)	
Objetivo	Proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA y PNP
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac
Fecha de inicio	20 de mayo de 2022
Tiempo de permanencia	226 días (con rotación de grupo cada 4 o 6 meses)
Instituciones involucradas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP)
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Un (1) Equipo de Asuntos Civiles y un (1) Planificador de Asuntos Civiles
Cantidad de personal	5
Tipo y cantidad de armas	5 fusiles M4 5 pistolas M9

3. Interoperabilidad del Equipo Militar de Apoyo Informativo (MIST)	
Objetivo	Proporcionar apoyo y asistencia en operaciones especiales al CCFFAA y PNP
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac
Fecha de inicio	20 de mayo de 2022
Tiempo de permanencia	226 días (con rotación de grupo cada 4 o 6 meses)
Instituciones involucradas	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) y la Policía Nacional del Perú (PNP)
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Equipo Militar de Apoyo Informativo
Cantidad de personal	4
Tipo y cantidad de armas	4 fusiles M4 (5.56 mm) 4 pistolas M9 (9 mm)
4. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con los componentes militares, navales y policiales del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (CIOEC/FEC); o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú	
Objetivo	Entrenamiento en Operaciones Especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana y Apurímac
Fecha de inicio	10 de agosto de 2022
Tiempo de permanencia	45 días
Instituciones involucradas	Entrenamiento en operaciones especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Unidad de Fuerzas Especiales
Cantidad de personal	12
Tipo y cantidad de armas	12 fusiles M4 (5.56 mm) 12 cañones cortos para fusil M4 (5.56 mm) 12 pistolas M9 12 pistolas Glock 5 ametralladoras M240 4 ametralladoras M249 (5.56 mm) 2 ametralladoras MK48 2 lanzagranadas M320 2 morteros de 60 mm 2 fusiles de tiro de alta precisión (TAP) M110 6 fusiles Scar 2 fusiles M110 2 fusiles M107 2 escopetas
5. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con los componentes militares, navales y policiales del Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjunta (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (CIOEC/FEC); o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú	

Objetivo	Entrenamiento en operaciones especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerza de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucallpa y Apurímac
Fecha de inicio	15 de octubre de 2022
Tiempo de permanencia	45 días
Instituciones involucradas	Entrenamiento en operaciones especiales con los componentes militares, navales y policiales de la CIOEC/FEC; o Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; o Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea del Perú
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	Unidad de Fuerzas Especiales
Cantidad de personal	12
Tipo y cantidad de armas	12 fusiles M4 (5.56 mm) 12 cañones cortos para fusil M4 (5.56 mm) 12 pistolas M9 12 pistolas Glock 5 ametralladoras M240 4 ametralladoras MK249 (5.56 mm) 2 ametralladoras MK48 2 lanzagranadas MK320 2 morteros de 60 mm 2 fusiles de tiro de alta precisión (TAP) M110 6 fusiles Scar 2 fusiles M110 2 fusiles M107 2 escopetas

2067281-6

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
016-2021-2022-CR

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa
del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
QUE INHABILITA POR CINCO AÑOS PARA EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL SEÑOR
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, EN SU
CONDICIÓN DE EXMINISTRO DE ESTADO

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

INHABILITAR por cinco años para el ejercicio de la función pública al señor MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, en su condición de exministro de Estado por haber cometido infracción a la Constitución Política del Perú en su artículo 126.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

2067120-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Modifican el artículo 9 de la Resolución de
Secretaría de Gestión Social y Diálogo
N° 013-2021-PCM/SGSD

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA
DE GESTIÓN SOCIAL Y DIALOGO
N° 009-2022-PCM/SGSD

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000013-2022-PCM-SSGD-JOP y la Nota de Elevación N° D000289-2022-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 013-2021-SGSD-PCM, se conforma la mesa técnica denominada "Comité de seguimiento para el cumplimiento de compromisos impulsando el desarrollo de las actividades y proyectos que se encuentran en la matriz de acción desarrollada de manera consensuada, para abordar la problemática socio ambiental de la cuenca del río Coata", teniendo como ámbito de influencia los distritos de Capachica, Coata, Huata y Caracoto en la provincia y departamento de Puno, con una vigencia de ciento ochenta días calendario, los que vencen el 15 de mayo del 2022.

Que, durante la vigencia de la mesa técnica, se han desarrollado reuniones de trabajo con la finalidad de resolver la problemática socio ambiental de la cuenca del río Coata teniendo como base la matriz de acciones consensuada entre los miembros, lo que ha permitido avanzar en la construcción de acuerdos asumidos por diversos sectores del Poder Ejecutivo, sin embargo existe la necesidad de consolidar los procesos referidos al proyecto de inversión para el mejoramiento de la transferencia tecnológica del ganado vacuno lechero en la cuenca baja del río Coata, los proyectos de saneamiento básico, los proyectos y actividades a cargo de los ministerios de Salud y Educación y demás acciones, coordinaciones que permita mayor articulación intersectorial e intergubernamental en favor del cumplimiento del objeto de la resolución.

Que, a través de los documentos del visto, la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo justifica y propone la ampliación de la vigencia de la resolución N° 013-2021-SGSD-PCM por ciento ochenta días calendario adicionales.

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;